

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veinte

RADICADO	05001400301720200004300
PROCESO	Verbal R.C.E.
DEMANDANTE	Yolanda Victoria Mona Rodriguez
DEMANDADO	Pandapan Distribuciones S.A.S. y otros
ASUNTO	Incorpora contestación demanda

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente los escritos de contestación allegados oportunamente por el demandado PANDAPAN DISTRIBUCIONES S.A.S.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al abogado JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ con T.P. 102.021 del C.S. de la J. para representar los intereses del demandado PANDAPAN DISTRIBUCIONES S.A.S., en este proceso.

Como quiera que se encuentra integrado el contradictorio en la presente litis, ejecutoriado el presente auto, córrase el traslado secretarial respectivo de las excepciones de mérito al demandante, como lo dispone el artículo 370 en concordancia con el 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Marly Pulido García
Rdo. 2020-00043

